

PERGAMINO, octubre 19 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2006**, al considerar el Expte. **D-263-06 D.E. D-7787-06 VECINOS CALLE COLODRERO ENTRE J. BOSCO Y VACAREZZA – Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de carpeta asfáltica.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO- EJECUCION DE LA OBRA CARPETA ASFALTICA EN LA ARTERIA QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA:**

GIMENEZ COLODRERO ENTRE SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO VACAREZZA

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : FERNANDEZ SERGIO
SECRETARIO : LEIVA JUAN
TESORERO : SUAREZ CRISTIAN
VOCALES : RAMOS CARLOS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6447/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino